

**ACUERDO No 014
(Julio 18 de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. 2020 - 2035

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, regulatorias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001, del 6 de julio de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E., es una Empresa de Servicios Públicos (ESP), siendo a su vez una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, descentralizada del orden municipal, que presta los servicios de agua potable y saneamiento básico y que el régimen jurídico aplicable es el contenido en la Ley 142 de 1994 y aquellas normas que la modifican y complementan, en especial la Ley 689 de 2001.

Que, de conformidad con lo previsto en el párrafo del Artículo 52 de la Ley 142 de 1994, a su vez, modificado por el art. 7 de la Ley 689 de 2001, *las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un Plan de Gestión y Resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce Sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 1.6.5.3.3.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, *"Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones."*, el Plan de Gestión y Resultados (PGR) debe contar con la aprobación de la entidad tarifaria local y ser suscrito por el Representante Legal de la persona prestadora. El acto de aprobación deberá reportarse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las condiciones que dicha entidad establezca

Que, con sujeción a lo señalado, la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E., profirió el Acuerdo No 003 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS - PGR, DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2020 - JUNIO 2035"**.

Que la Resolución CRA No 946 del 17 de junio de 2021 *"Por la cual se modifica el Artículo 1.6.5.2.3.1 del Capítulo 3 del Subtítulo 2 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Artículo 1.6.5.3.4.1. del Capítulo 4 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Anexo 6.1.8.4. del Título 8 de la Parte 1 del Libro 6 y se adiciona un Artículo al*

**ACUERDO No 014
(Julio 18 de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. 2020 - 2035

Capítulo 2 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en lo relacionado con el Indicador Único Sectorial - IUS”, cambia las fichas de 13 indicadores, por lo que las empresas deben efectuar la actualización del Tablero de Planeación del PGR.

Que, la Resolución CRA No 946 del 17 de junio de 2021 “*Por la cual se modifica el Artículo 1.6.5.2.3.1 del Capítulo 3 del Subtítulo 2 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Artículo 1.6.5.3.4.1. del Capítulo 4 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Anexo 6.1.8.4. del Título 8 de la Parte 1 del Libro 6 y se adiciona un Artículo al Capítulo 2 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en su artículo 4, indica, la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados (PGR) y reportarlo a la Superservicios en los plazos definidos.*

Que la Resolución SSPD No 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021 “*Por la cual se reglamenta el reporte ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la actualización del Plan de Gestión y Resultados -PGR- definido en la Resolución CRA 906 de 2019 y la información complementaria*”, establece las fechas de reporte de los formatos solicitados, con relación al Tablero de Control de la Planeación del PGR y Tablero de Acciones de mejora del PGR (cuando aplique).

Que, de conformidad con las disposiciones regulatorias descritas anteriormente, se presenta para su aprobación la actualización del del Plan de Gestión y Resultados (PGR), de la Empresa de OBRAS SANITARIAS DE SNATA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP – EICE, aprobado mediante Acuerdo 003 de 2020.

Que, es función de la Junta Directiva, por disposición, del numeral, 10 del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de OBRAS SANITARIAS DE SNATA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP – EICE, ejercer como autoridad tarifaria local, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la normatividad legal vigente. Así, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2025, la Junta Directiva aprobó, por unanimidad, la actualización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E, para el periodo 2020 – 2035, contenida en documento adjunto, el cual hará parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO No 014
(Julio 18 de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. 2020 - 2035

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización del Plan de Gestión y Resultados - PGR de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E, para el período 2020 a 2035, contenida en documento anexo el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Este plan se revisará y actualizará anualmente, de acuerdo con la normatividad vigente.

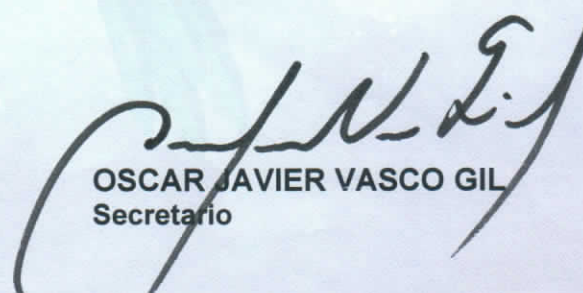
ARTÍCULO 2. Ordena la publicación del presente Acuerdo en la página de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

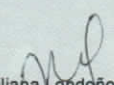


PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS
Presidente



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Secretario

Proyecto:
Yhonatan Stiven Pérez
Contratista



Revisó:
María Liliaha Londoño Escobar
Asesora Jurídica Externa